

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-112/09 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES CON MOTIVO DEL DIA DE REYES PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día catorce de Diciembre del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-112/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. José A. Ojeda Rodríguez**, Subdirector de Recursos Humanos; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de juguetes con motivo del día de reyes para los hijos de los trabajadores, requerido por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha cuatro de Diciembre de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Alpha Prima S.A. de C.V., Comprojal S.A. de C.V., Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V. y Grupo Peben S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y la Subdirección de Recurso Humanos.

**CUARTO.-** Que a las diecisiete horas del día diez de Diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialia Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; así mismo se encontraron presente las **Lic. Claudia Ramiro Castañeda y C. Lic. Jenny Pérez Villalpando**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de juguetes con motivo del día de reyes para los hijos de los trabajadores, requerido por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Alpha Prima S.A. de C.V, Comprojal S.A. de C.V. y Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen, así mismo se hace saber que en dicho acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se descalificó a la empresa: **Alpha Prima S.A. de C.V.**, en virtud de que no presentó la fotocopia de la cedula del padrón de proveedores del poder ejecutivo, vigente, tal y como se solicitó en la base séptima fracción IV, inciso h).

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

**SEXTO.-** Que en virtud de que los precios ofertados en la presente licitación superan el techo presupuestal autorizado, se valora procedente declarar desierta la presente licitación, en conformidad con lo dispuesto en la base décima octava de la licitación, fracción II y V; y en el Art. 47, fracción II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### **“ FALLO ”**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comprojal S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**

b) **Comercializadora Casa Blanca S.A. de C.V.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

**SEGUNDO.-** Que en virtud de que los precios ofertados en la presente licitación superan el techo presupuestal autorizado, se valora procedente declarar desierta la presente licitación, en conformidad con lo dispuesto en la base décima octava de la licitación, fracción II y V; y en el Art. 47, fracción II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-112/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C. José Luis Moreno Landa**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. José A. Ojeda Rodríguez**  
Subdirector de Recursos Humanos

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**  
Representante de la Dirección Jurídica